



ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS (62)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO ANTONIO JOSÉ
JARAMILLO TOBÓN "COOBELMIRA"
MARZO 15 DE 2025

En el municipio de Belmira, Departamento de Antioquia, República de Colombia y en el Coliseo Municipal de Belmira ubicado al lado de la Institución Educativa Urbana Presbítero Ricardo Luis Gutiérrez Tobón siendo las 13:30 horas del día 15 de marzo de 2025, día y hora señalados para dar inicio a la Asamblea General Ordinaria de Delegados **DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO ANTONIO JOSÉ JARAMILLO TOBÓN "COOBELMIRA"**, previamente convocada y anunciada por el consejo de administración en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero 2025, según consta en Acta Nro. 817, la cual se adelantó y efectuó conforme a los estatutos así:

Medio: Comunicación escrita a los asociados mediante fijación de la misma, en sitio visible para el público, en las oficinas de la Cooperativa y en sitios de habitual concurrencia de los asociados y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias son apropiados, tales como afiches, parlantes, página web de Coobelmira y emisora del Municipio de Belmira.

Órgano: Consejo de Administración.

Antelación: 15 días calendario.

Se procedió a dar inicio a la asamblea con el ingreso de los asociados y verificando su estado de habilidad o inhabilidad según listado, para lo cual se solicitó a la Junta de Vigilancia constatar el quórum, hallándose presentes ciento setenta y un (190) asociados y una gran fila para el ingreso y, al no contar con la asistencia suficiente se postergó una hora más, como lo establecen los estatutos. A la 2:00 p.m., se solicita nuevamente a los miembros de la Junta de Vigilancia proceder a verificar el quórum para dar inicio y estos informan que hay 517 asociados de los cuales 471 son asociados hábiles que representa el 15.78% de los asociados hábiles para participar de esta Asamblea, lo que constituye más del 10%, según rezan los Estatutos, ya que el total de habilitados para participar son 2984.

Fueron convocados 2984, de los 3327 asociados con que actualmente cuenta la entidad, pues 343 se encuentran inhábiles para participar de la asamblea, por no cumplir con los aportes requeridos o por presentar morosidad.



Tanto la convocatoria de la asamblea como los listados de los asociados hábiles e inhábiles fueron publicados con la debida anticipación, de acuerdo a lo determinado en los estatutos de la Cooperativa.

El Señor Ider Guerra Barrientos presidente del consejo de administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito Antonio José Jaramillo Tobón "Coobelmira", da la bienvenida a todos los asociados y propone el orden del día a seguir:

1. Oración
2. Verificación del Quórum
3. Lectura y Aprobación del Orden del día
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea
5. Instalación de la 62 Asamblea General de Asociados de COOBELMIRA a cargo del presidente del consejo de administración señor Ider Guerra Barrientos.
6. Nombramiento de la mesa Directiva:
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretario
7. Himnos de la República de Colombia, del Cooperativismo y del Municipio de Belmira
8. Intervención del señor Gerente de Coobelmira Dr. Rafael Valencia Villa
9. Nombramiento de las comisiones de la asamblea
 - a. De Revisión y Aprobación del Acta
 - b. De Elecciones y escrutinios
 - c. De Selección de Proposiciones
10. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta del año anterior, número 61 de marzo 16 de 2024.
11. Lectura de comunicados
12. Presentación de Informes
 - a. Consejo de administración y gerencia



- b. Junta de Vigilancia
- c. Revisoría Fiscal
- 13. Presentación, análisis y aprobación de Estados Financieros beneficio neto y/o excedente fiscal correspondientes a diciembre 31 de 2024.
- 14. Compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes en Coobelmira que se aplicara en el año 2025 de conformidad con el Decreto 037 de 2015 literal a) Artículo 6.
- 15. Autorización para que los saldos a 31 de diciembre de 2024 de los fondos sociales se ejecuten en la vigencia del 2025.
- 16. Autorización al representante legal para solicitar la permanencia en el Régimen Tributario Especial de Coobelmira de acuerdo al Decreto 2150 de 2017.
- 17. Aprobación de Reforma estatutaria
- 18. Elecciones Estatutarias:
 - a. Consejo de administración
 - b. Junta de vigilancia
 - c. Revisor fiscal y suplente; asignación de honorarios periodo 2025
 - d. Comité de apelaciones.
- 19. Aprobación del Proyecto de distribución de excedentes
- 20. Informe Balance Social Coobelmira año 2024
- 21. Propositiones y varios
- 22. Himno Antioqueño
- 23. Clausura

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Oración:** la asociada señora María Ofelia Villa es invitada a realizar ésta y pide el bienestar de todos los presentes y que todas las decisiones que se tomen sean para el bien de la Entidad.



2. Verificación del Quórum: La Junta de Vigilancia efectuó la verificación

del quórum deliberatorio y decisorio, como lo ordena el artículo 40 de los estatutos vigentes; constatando la presencia de 517 asociados participantes, de los cuales 471 asociados son hábiles; es decir se cuenta con el quórum suficiente para iniciar la Asamblea, deliberar y adoptar decisiones válidas.

3. Lectura y aprobación del orden del día: El moderador de la 62 Asamblea General de Asociados, señor Jeison Norbey Valencia, da lectura al orden del día propuesto por el consejo de administración y el presidente del consejo de administración, señor Ider Guerra Barrientos lo somete a consideración. Es aprobado por unanimidad por los asociados hábiles presentes sin objeciones.

4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea: El moderador de la 62 Asamblea General de Asociados, señor Jeison Norbey Valencia, da lectura al reglamento de la asamblea, el presidente del consejo de administración, señor Ider Guerra Barrientos lo somete a consideración y es aprobado por unanimidad por los asociados hábiles presentes sin objeciones.

5. Instalación de la 62 Asamblea General de Asociados a Cargo del presidente del consejo de administración: El señor Ider Guerra Barrientos presidente del consejo de administración en su intervención, da la bienvenida a todos los asistentes haciéndoles un llamado a participar activamente de la asamblea, manifiesta que el consejo de administración como el órgano permanente de administración, asume la responsabilidad de desarrollar las directrices y políticas determinadas por la Asamblea General. De igual forma agradece a todos los asociados el apoyo y la confianza que han depositado en el grupo de trabajo, resaltando la importancia que implica Coobelmira para el municipio y sus habitantes, presenta un informe detallado sobre los resultados financieros del año 2024 e invita a los asociados para que continuemos con el fortalecimiento de la Entidad. Les recuerda a todos sobre la necesidad de mantener al día el pago de sus obligaciones financieras, contraídas en su calidad de titular o codeudor de créditos desembolsados por la cooperativa.



6. **Nombramiento de la Mesa Directiva:** El Dr. Rafael Valencia Villa gerente de Coobelmira, propone que las mismas personas que actúan como mesa directiva del consejo de Administración, actúen de la misma manera en la mesa directiva de la 62 Asamblea General de Asociados, como lo autoriza el artículo 5 del Reglamento de la Asamblea. Estos serían el Sr. Ider Guerra Barrientos presidente; Sr. Jeison Norbey Valencia Henao vicepresidente y la Sra. Luz Adriana Marín Sierra secretaria.

Se somete a votación de la honorable asamblea esta propuesta presentada y es aprobada por unanimidad por los asociados hábiles presentes sin objeciones.

Por lo tanto, como mesa directiva de la 62 Asamblea General de Asociados actuará la misma del Consejo de Administración, presidente Sr. Ider Guerra Barrientos, vicepresidente Sr. Jeison Norbey Valencia y secretaria Sra. Luz Adriana Marín Sierra.

7. **Himno de la República de Colombia, del Cooperativismo y del Municipio de Belmira.** Se solicita a todos los asambleístas ponerse de pie para rendir honor a los himnos.

8. **Intervención del señor Gerente de Coobelmira Doctor Rafael Ángel Valencia Villa:** El señor gerente agradece a todos los Asociados la asistencia; resalta que Coobelmira es una organización sólida y transparente, que somos conscientes de lo que estamos construyendo juntos, aportamos no solo para el cumplimiento de los objetivos individuales sino también en la consolidación de una Empresa Cooperativa que trabaja en pro del desarrollo integral de la base social y del entorno donde hacemos presencia, acciones que se hacen realidad gracias a los 3327 asociados y asociadas que han depositado su confianza en " **COOBELMIRA**", a quienes agradecemos por ser parte esencial de esta historia de transformación; gracias por contribuir para que nuestra Cooperativa lleve a cabo el proyecto social que direcciona programas de incidencia en nuestro municipio, para aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la base social, sus familias y la comunidad.



9. Nombramiento de las Comisiones de la Asamblea: el Sr. Ider Guerra Barrientos, presidente de la asamblea, pide a todos participar activamente. Se procede a elegir las comisiones así:

a. Comisión de Revisión y aprobación del acta de la asamblea:

Natalia Andrea Londoño Londoño
Zeffirelli Cuesta Martínez
Guillermo León Aguirre García

b. Comisión de Elecciones y Escrutinios:

Jesús de los Milagros Lopera Jaramillo
Daniel Sebastián Murillo Molina
Juan Sebastián Gallo Pérez

c. Comisión de Selección de Propositiones:

María Eugenia Suarez Muriel
Piedad del Socorro Álvarez de G.
Luis Ernesto Pérez García

10. Informe de la Comisión de revisión y aprobación del acta anterior, número 61 de marzo 16 de 2024: la señora Jeniffer García Vahos, integrantes de la comisión de revisión y aprobación del acta de la 61 Asamblea General de Delegados, da lectura al informe presentado por los integrantes de la comisión de revisión y aprobación del acta de la 61 Asamblea General de Delegados, realizada el día 16 de marzo de 2024. Dicha comisión informa que el acta fue encontrada correcta en cada uno de sus apartes. Para constancia firman: María Georgina Restrepo García, Orlando Alfonso Mazo Restrepo y Jeniffer García Vahos.

11. Lectura de comunicados

No se recibieron comunicados para esta 62 asamblea.

12. Presentación de Informes:

a. Consejo de administración y gerencia: El señor Presidente de la asamblea Ider Guerra Barrientos pone en consideración de los asistentes el Informe de gestión presentado por el consejo de administración y la gerencia el cual se encuentra en las páginas 6 a la



20 del Informe de Gestión 2024, es de anotar que todos los asistentes recibieron el cuadernillo donde aparece el informe el cual consta de catorce numerales donde se destacan los principales aspectos a resaltar en la gestión del periodo que concluye, a saber: I. Aspectos Administrativos. II. Aspectos Económicos y Financieros. III. Servicios Ofrecidos. IV. Aspectos legales que regulan la Cooperativa. V. Cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. VI. Balance Social. VII. Operaciones con Administradores. VIII. Demandas en contra de la Cooperativa. IX. Evolución previsible y retos de la Entidad. X. Gestión de Riesgos. XI. Implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. XII. Hallazgos y recomendaciones formulados por la Revisoría Fiscal y las acciones correctivas adoptadas por la cooperativa. XIII. Agradecimientos. XIV. probación del informe. Informa que los excedentes del año 2024 ascendieron a la suma de seiscientos veintiséis millones cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos M.L (\$626.046.336). el Sr. Ider Guerra Barrientos, presidente de la 62 Asamblea, pone en consideración de los asociados este informe, el cual es aprobado por unanimidad por los asociados hábiles presentes.

b. Junta de Vigilancia: la Señora Gloria Hortensia Pérez Arias, secretaria de la Junta de Vigilancia, lee el informe el cual se encuentra en la página 22 del Informe de Gestión 2024, éste destaca los aspectos más sobresalientes de la gestión, acatando las normas de carácter legal y estatutario. El señor presidente de la 62 Asamblea pone en consideración de los asociados este informe, el cual es aprobado por unanimidad por los asociados hábiles presentes sin ninguna objeción.

c. Revisoría Fiscal: la Señora Revisora Fiscal de la Entidad Doctora Alba Nelly Barrientos Barrientos, a través de una presentación magistral, presenta y explica el informe y dictamen de Revisoría Fiscal ejercicio económico del año 2024 el cual se encuentra en las páginas 23 a 30 de la cartilla del informe de gestión, este consta de siete (7) numerales: 1. Alcance del trabajo de Revisoría Fiscal. 2. Responsabilidad de los administradores sobre los Estados financieros. 3. Opinión sobre la efectividad del sistema de Control interno. 4. Cumplimiento de normas. 5. Hipótesis de Negocio en Marcha. 6. Informe de Gestión. 7. Dictamen a los Estados Financieros. Puesto en consideración de los asambleístas el informe y dictamen de Revisoría fiscal 2024 por el



presidente de la 62 Asamblea, Sr. Ider Guerra Barrientos, este es aprobado por unanimidad por los asociados hábiles presentes sin observaciones adicionales.

- 13. Presentación, análisis y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2024:** El presidente de la asamblea, Sr. Ider Guerra Barrientos da la palabra al doctor Frank Stiven Bustamante Castaño Contador de Coobelmira, quién da un informe amplio y explicativo de los estados financieros, los cuales están consignados a partir de la página 31 y hasta la 77 del informe de Gestión 2024, resolviendo dudas de los asistentes, explicando los ingresos, activos y pasivos corrientes y no corrientes, gastos, costos, patrimonio, fondo de liquidez y otras inversiones, cartera de créditos, depósitos, capital social y excedentes.

Respecto al informe presentado, el asociado Sr. Orlando Mazo Restrepo pide la palabra para una intervención así: Primera pregunta: ¿De acuerdo a los estatutos Art. 45, el informe de estados financieros se entregaría con diez (10) días de antelación, lo cual la Cooperativa no está haciendo? El Dr. Rafael Valencia Villa Gerente de la Entidad le responde que este informe fue publicado en la página web de la entidad www.coobelmira.com con diez (10) días de antelación a la asamblea (Fue publicado el 5 de marzo de 2025); para conocimiento de todos los asociados, igualmente estaban a disposición de todos los asociados en las carteleras de la Entidad desde el día 5 de marzo de 2025; además le fue entregada una cartilla con toda la información a cada asociado el día de la asamblea.

Segunda pregunta del asociado Orlando Mazo Restrepo: ¿Solicita se explique por qué se da la disminución del fondo de liquidez? El Dr. Frank Bustamante contador de la entidad le responde que la disminución en el fondo de liquidez se debe a que por ley este fondo debe de estar en el 10% con relación a los depósitos y debido a la alta colocación el fondo ha disminuido.

Tercera pregunta del asociado Orlando Mazo Restrepo: ¿manifiesta su preocupación por el aumento de la cartera? El Dr. Frank Bustamante contador de la entidad le responde que, al aumentar los créditos, aumenta la cartera, la mejor estrategia para gestionar la cartera es concientizar a los asociados de pagar oportunamente y añade que tanto las directivas



como los empleados, están comprometidos e implementando estrategias de cobro para disminuir la morosidad.

Cuarta pregunta del asociado Orlando Mazo Restrepo y pregunta que tan efectivo ha sido el plan que se ha desarrollado para gestionar esta cartera. El Contador de la entidad le responde que a pesar de algunos créditos que han tenido atrasos se puede apreciar los buenos resultados en esta gestión como lo muestran los estados financieros.

El presidente de la asamblea señor Ider Guerra Barrientos le manifiesta al asociado señor Orlando Mazo Restrepo que con base en lo ordenado en el reglamento de la asamblea ya no tiene más intervenciones sobre este tema.

El informe de Análisis de Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 es puesto a consideración de la asamblea por el señor presidente Ider Guerra Barrientos y es aprobado por unanimidad de los asociados hábiles presentes sin observaciones adicionales.

14. Compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes en Coobelmira que se aplicara en el año 2026 de conformidad con el Decreto 037 de 2015 literal a) Artículo 6.

Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes en el año 2026. En cumplimiento al Decreto 037 del 14 de enero de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, el cual deroga el Decreto 1840 de 1997 y que contempla normas prudenciales para las entidades que ejercen actividad financiera, en cuanto a reglas sobre el patrimonio, límites a los cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones y señala otras disposiciones.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo I de dicho Decreto 037 de 2015 reglas sobre el patrimonio se somete a consideración de la Asamblea el artículo 6. Literal a): Se pone en conocimiento de la asamblea dicho artículo y se explica por parte del Dr. Frank Stiven Bustamante Castaño, contador de COOBELMIRA.

Artículo 6. Patrimonio adicional. El patrimonio adicional de las cooperativas a que se refiere el presente decreto comprenderá:



a) Los excedentes del ejercicio en curso, en el porcentaje en el que la ²⁰¹⁶ asamblea general de delegados, se comprometa irrevocablemente a destinar para el incremento de la reserva de protección de los aportes sociales, durante o al término del ejercicio.

Para tal efecto, dichos excedentes sólo serán reconocidos como capital regulatorio una vez la Superintendencia de Economía Solidaria apruebe el documento de compromiso.

Entre el 1 de enero y la fecha de celebración de la asamblea general Ordinaria de asociados o delegados, se reconocerán los excedentes del ejercicio anterior en el mismo porcentaje al que se ha hecho referencia en este literal.

Se somete a consideración por parte del señor presidente de la asamblea general de asociados para que en la distribución de excedentes que se pondrá a consideración de la asamblea para el año 2026 se lleve el 25% para la reserva de protección de aportes sociales. Un 5% adicional al 20% que se lleva por ley. El presidente de la asamblea Sr. Ider Guerra Barrientos pone en consideración de la asamblea este compromiso para el incremento de la Reserva de Protección de Aportes para el año 2026 se lleve el 25% para la reserva de protección de aportes sociales. Un 5% adicional al 20% que se lleva por ley, lo que es aprobado por unanimidad de los asociados hábiles presentes sin ninguna objeción.

15. Autorización para que los saldos a 31 de diciembre de 2024 de los fondos sociales se ejecuten en la vigencia del 2025. Se explica a la honorable asamblea que, a 31 de diciembre de 2024, quedaron algunos saldos en los fondos sociales, los cuales deben ser incorporados al presupuesto para la vigencia del año 2025. Se somete a consideración de la asamblea por parte del señor presidente y es aprobado por unanimidad por los asociados hábiles presentes sin ninguna objeción que estos saldos que quedaron a diciembre 31 de 2024 sean incorporados a la vigencia de 2025.

Autorización al representante legal de Coobelmira para realizar el trámite de actualización del Régimen Tributario Especial de acuerdo al Decreto 2150 de 2017: Se explica a la asamblea que Coobelmira durante el año 2024 cumplió con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150/17 para continuar su permanencia en el



Régimen Tributario Especial; normatividad que se explica a los asambleístas detalladamente por parte del Dr. Frank Stiven Bustamante Castaño, contador de COOBELMIRA. Sé somete a consideración de la asamblea por parte del señor presidente; autorizar al Representante Legal de Coobelmira para permanecer en el Régimen Tributario Especial; lo que es aprobado por unanimidad por los asociados hábiles presentes sin ninguna objeción.

16. Aprobación de Reforma Estatutaria

Propuesta Reforma Estatutaria: Esta propuesta de reforma de estatutos fue entregada a los asambleístas y fijada en las carteleras informativas de la cooperativa, para su estudio y análisis. El gerente de la cooperativa da lectura al contenido de los Artículos de los Estatutos de Coobelmira a reformar, los cuales son: Artículos 78, 72, 28A, 54 y 67. Se lee primero el artículo como esta en el actual estatuto y seguidamente como quedaría el mismo artículo reformado; son sometidos uno a uno a consideración de la asamblea por parte del presidente de la asamblea; los cuales después de debatir y analizar uno a uno; es aprobada la reforma de estos artículos por unanimidad de los asociados hábiles presentes en la asamblea.

El siguiente es el paralelo de los artículos actuales de los estatutos y al frente como quedo el artículo reformado y aprobado, son ellos:

PARALELO REFORMA ESTATUTOS

En la columna izquierda aparecerá el texto actual y a la derecha el artículo reformado.

ESTATUTO ACTUAL:	REFORMA APROBADA:
ARTICULO 78. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE: Los aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de LA COOPERATIVA se fijan en una suma equivalente al valor de \$1.573.420.400, para el año 2019, con un incremento anual equivalente al 1.5%. A partir del año 2020.	ARTICULO 78. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE: Los aportes sociales mínimos no reducibles durante la existencia de LA COOPERATIVA se fijan en una suma equivalente al valor de 1.689.391.897 cuyo valor corresponde al cierre del año 2024, el cual se incrementará anualmente a partir del año 2025 de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del respectivo año anterior.



ARTICULO 72. REVISOR FISCAL. La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, ambos contadores públicos con matrícula vigente, los cuales no podrán ser asociados de ella a la fecha en que se presente su postulación para el cargo por escrito en la oficina principal de la Cooperativa, ni mientras estén en ejercicio del mismo.

Corresponde a la Asamblea como función exclusiva, tanto el nombramiento del Revisor Fiscal como la de fijarle su remuneración. Puede también asignarse este cargo a organismos cooperativos de segundo grado o a Instituciones Auxiliares del Cooperativismo que contemplen dentro de su objeto social la prestación de este servicio, las cuales actuarán a través del contador público con matrícula vigente y que estén debidamente reconocidos y autorizados por la Superintendencia de la Economía Solidaria y por la Junta Central de Contadores.

PARÁGRAFO 1: La forma de retribución por concepto del servicio de Revisoría Fiscal, será la que contenga la propuesta elegida por la Asamblea General para la prestación de dicho servicio. (Inciso 2 del Artículo 2.11.11.7.2. del Decreto 962 de 2018)

PARÁGRAFO 2: La evaluación de desempeño que se haga a la Revisoría Fiscal, estará a cargo del Consejo de Administración de la Cooperativa, de acuerdo con los criterios que se adopten en el Sistema de Evaluación Institucional a que hace referencia el Parágrafo del Artículo 110 del presente Estatuto.

ARTICULO 72. REVISOR FISCAL. La Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, ambos contadores públicos con matrícula vigente, los cuales no podrán ser asociados de ella a la fecha en que se presente su postulación para el cargo por escrito en la oficina principal de la Cooperativa, ni mientras estén en ejercicio del mismo.

Corresponde a la Asamblea como función exclusiva, tanto el nombramiento del Revisor Fiscal como la de fijarle su remuneración. Puede también asignarse este cargo a organismos cooperativos de segundo grado o a Instituciones Auxiliares del Cooperativismo que contemplen dentro de su objeto social la prestación de este servicio, las cuales actuarán a través del contador público con matrícula vigente y que estén debidamente reconocidos y autorizados por la Superintendencia de la Economía Solidaria y por la Junta Central de Contadores.

PARÁGRAFO 1: La forma de retribución por concepto del servicio de Revisoría Fiscal, será la que contenga la propuesta elegida por la Asamblea General para la prestación de dicho servicio. (Inciso 2 del Artículo 2.11.11.7.2. del Decreto 962 de 2018)

PARÁGRAFO 2: La evaluación de desempeño que se haga a la Revisoría Fiscal, estará a cargo del Consejo de Administración de la Cooperativa, de acuerdo con los criterios que se adopten en el Sistema de Evaluación Institucional a que hace referencia el Parágrafo del Artículo 110 del presente Estatuto. (Inciso



Just

(Inciso 2 del Artículo 2.11.11.7.2. del Decreto 962 de 2018) PARÁGRAFO 3: El Revisor Fiscal no podrá prestar a la Cooperativa, servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo. (Artículo 2.11.11.7.3. del Decreto 962 de 2018)	2 del Artículo 2.11.11.7.2. del Decreto 962 de 2018) PARÁGRAFO 3: El Revisor Fiscal no podrá prestar a la Cooperativa, servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo. (Artículo 2.11.11.7.3. del Decreto 962 de 2018) PARÁGRAFO 4: El periodo de la Revisoría Fiscal para Coobelmira será de dos (2) años y podrá ser reelegido por la Asamblea General.
ARTICULO 28 A. COMITÉ DE APELACIONES: Coobelmira contará con un Comité de Apelaciones nombrado por la Asamblea General, integrado por tres (3) asociados hábiles, para periodos de uno (1) año. Ante este organismo surtirá la segunda instancia de los procesos adelantados por parte del Consejo de Administración en materia de exclusión.	ARTICULO 28 A. COMITÉ DE APELACIONES: Coobelmira contará con un Comité de Apelaciones nombrado por la Asamblea General, integrado por tres (3) asociados hábiles, para periodos de tres (3) años. Ante este organismo surtirá la segunda instancia de los procesos adelantados por parte del Consejo de Administración en materia de exclusión.

ARTICULO 54 INCOMPATIBILIDADES. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser parientes entre sí, ni cónyuges con los de la Junta de Vigilancia, ni con el Gerente, ni con el Revisor Fiscal, ni con empleados de confianza y manejo, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil.	ARTICULO 54. INCOMPATIBILIDADES. Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser parientes entre sí, ni cónyuges, con los de la Junta de Vigilancia, ni con el Gerente, ni con el Revisor Fiscal, ni con los del comité de apelaciones, ni con los empleados; hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil.
---	--



Jef.

Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser simultáneamente miembros de la junta de Vigilancia de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. PARAGRAFO: Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, o Representante Legal de la cooperativa tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la cooperativa.	Los miembros del Consejo de Administración no podrán ser simultáneamente miembros de la junta de Vigilancia de la misma cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. PARAGRAFO: Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, o Representante Legal de la cooperativa tampoco podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la cooperativa.
ARTICULO 67. JUNTA DE VIGILANCIA. NATURALEZA Y CONFORMACIÓN: La Junta de Vigilancia es el órgano de control social, nombrada por la Asamblea General y, responsable ante esta de cuidar el correcto funcionamiento, la administración eficiente y el cumplimiento de su objeto social. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles como miembros principales y por tres (3) asociados hábiles como miembros suplentes numéricos. Su período será de un año, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente a juicio de la Asamblea. Los miembros de este organismo responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de	ARTICULO 67. JUNTA DE VIGILANCIA. NATURALEZA Y CONFORMACIÓN: La Junta de Vigilancia es el órgano de control social, nombrada por la Asamblea General y, responsable ante esta de cuidar el correcto funcionamiento, la administración eficiente y el cumplimiento de su objeto social. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles como miembros principales y por tres (3) asociados hábiles como miembros suplentes numéricos. Su período será de dos años, pudiendo ser reelegidos parcial o totalmente hasta por dos (2) periodos iguales. Los miembros de este organismo responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las



las obligaciones que les imponen la ley y el Estatuto. La Junta de Vigilancia estará compuesta por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año, quienes podrán ser reelegidos - de manera consecutiva- hasta por seis (6) períodos más. *(Artículo 2.11.11.6.4.) Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán ser removidos por causas justificadas, a juicio de la Asamblea General. PARAGRAFO 1: Requisitos para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia. a) De honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes, tanto personales como de entidades u organizaciones. b) De aptitud e idoneidad especialmente en el manejo administrativo de entidades con actividad financiera, de preferencia cooperativas. c) De capacitación y experiencia positiva en el campo cooperativo. PARÁGRAFO TRANSITORIO: A fin que la Junta de Vigilancia sesione con tres miembros en función de Principales, el Primer Suplente Numérico actuará en dicho rol, hasta cuando se produzca la elección de los Tres Principales y Dos	obligaciones que les imponen la ley y el Estatuto. La Junta de Vigilancia estará compuesta por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, quienes podrán ser reelegidos - de manera consecutiva hasta por dos periodos iguales. *(Artículo 2.11.11.6.4.) Los miembros de la Junta de Vigilancia podrán ser removidos por causas justificadas, a juicio de la Asamblea General. PARAGRAFO 1: Requisitos para ser elegido miembro de la Junta de Vigilancia. a) De honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes, tanto personales como de entidades u organizaciones. b) De aptitud e idoneidad especialmente en el manejo administrativo de entidades con actividad financiera, de preferencia cooperativas. c) De capacitación y experiencia positiva en el campo cooperativo.
---	---



Suplentes Numéricos, esto es, en la Asamblea General Ordinaria de 2020. (Artículo 2.11.11.6.4.).

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 454 de 1998, las funciones de la Junta de Vigilancia serán ejercidas exclusivamente con fines de control social, entendiéndose por éste el que se ejerce a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades para las cuales fue creada la Cooperativa, la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario y la vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los Asociados. Por consiguiente, tales funciones son distintas de las que corresponden al Consejo de Administración, a la Revisoría Fiscal o a la Auditoría Interna (cuando la haya). (Inciso 2 del Artículo 2.11.11.6.2.)

PARÁGRAFO 3: La función de control social debe tratarse de un control técnico ejercido con fundamento en criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no deberá desarrollarse sobre materias que -como ya se dijo- sean de competencia de los Órganos de Administración o de la Revisoría Fiscal. (Inciso 3 del Artículo 2.11.11.6.2.)

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 454 de 1998, las funciones de la Junta de Vigilancia serán ejercidas exclusivamente con fines de control social, entendiéndose por éste el que se ejerce a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades para las cuales fue creada la Cooperativa, la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario y la vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los Asociados. Por consiguiente, tales funciones son distintas de las que corresponden al Consejo de Administración, a la Revisoría Fiscal o a la Auditoría Interna (cuando la haya). (Inciso 2 del Artículo 2.11.11.6.2.)

PARÁGRAFO 3: La función de control social debe tratarse de un control técnico ejercido con fundamento en criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no deberá desarrollarse sobre materias que -como ya se dijo- sean de competencia de los Órganos de Administración o de la Revisoría Fiscal. (Inciso 3 del Artículo 2.11.11.6.2.)



17. Elecciones Estatutarias: El señor presidente de la asamblea lee los nombres de los asociados postulados para hacer parte de los órganos de dirección antes de iniciar las respectivas votaciones.

El presidente de la asamblea explica a los asambleístas que según el artículo 48 de los estatutos de Coobelmira el consejo de administración está integrado por nueve (9) miembros principales elegidos por la asamblea general con tres (3) suplentes numéricos. Cada año se elegirán tres consejeros de tal manera que siempre quedarán seis integrantes del consejo anterior. Este año se nombran tres consejeros principales para un periodo de tres años y tres consejeros suplentes para un periodo de un año.

En el consejo de administración terminan periodo de tres años los siguientes consejeros Principales: Cristian Fernando Velásquez Cortes, Jeison Norbey Valencia y Dairo de Jesús Roldan Roldan. Se explica a los asambleístas que los tres primeros consejeros que saquen mayor número de votos serán elegidos para un periodo de tres años, y los tres siguientes en votación serán elegidos como consejeros suplentes para un periodo de un año.

El comité de nominaciones conformado por Cristian Fernando Velásquez Cortes, Iván Alejandro Zapata Tobón y Luz Dary Arango Restrepo, presentó a la Junta de Vigilancia una lista de asociados aspirantes al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, Comité de apelaciones que fueron inscritos previamente para postularse como candidatos y quienes cumplieron los requisitos del Decreto 962 del 5 de junio de 2018, Estatutos de Coobelmira y demás normatividad vigente.

Nominados consejo de administración:

NOMBRE	CEDULA
1. CRISTIAN FERNANDO VELÁSQUEZ CORTES	1.013.536.908
2. DAIRO DE JESUS ROLDAN ROLDAN	3.400.965
3. SAMUEL DE JESUS BARRIENTOS RESTREPO	3.401.253
4. CARLOS ALEJANDRO RESTREPO VELASQUZ	71.613.279
5. CAMILO ANDRES GALLEG0 RAIGOZA	71.851.154
6. MARIA DEL CARMEN URIBE GARCIA	21.529.414
7. NIDIA DEL CARMEN LONDOÑO MUNERA	21.529.859
8. ESTEVEN GARCIA ZAPATA	1.013.537.375

**a. Consejo de Administración:**

Toma su función la comisión de elecciones y escrutinios y solicita a todos los delegados principales votar por tres miembros de los postulados (entre el número 1 y el 8), para el consejo de administración. Realizada la votación para el consejo de administración se obtiene el siguiente resultado para los tres consejeros principales por tres años, y tres consejeros suplentes por un año, en orden numérico así:

NOMBRE	VOTOS
1. CRISTIAN FERNANDO VELÁSQUEZ CORTES	111
2. DAIRO DE JESUS ROLDAN ROLDAN	109
3. SAMUEL DE JESUS BARRIENTOS RESTREPO	108
4. CARLOS ALEJANDRO RESTREPO VELASQUEZ	71
5. CAMILO ANDRES GALLEG0 RAIGOSA	189
6. MARIA DEL CARMEN URIBE GARCIA	102
7. NIDIA DEL CARMEN LONDOÑO MUNERA	81
8. STEVEN GARCIA ZAPATA	168

En consecuencia, quedan elegidas las siguientes personas como miembros principales y suplentes para el consejo de administración de Coobelmira:

CONSEJEROS PRINCIPALES (por tres años)

CAMILO ANDRES GALLEG0 RAIGOSA	71.851.154
ESTEVEN GARCIA ZAPATA	1.013.537.375
CRISTIAN FERNANDO VELÁSQUEZ CORTES	1.013.536.908

CONSEJEROS SUPLENTEs (por un año)

DAIRO DE JESUS ROLDAN ROLDAN	3.400.965
SAMUEL DE JESUS BARRIENTOS RESTREPO	3.401.253
MARIA DEL CARMEN URIBE GARCIA	21.529.414



EN CONSECUENCIA, QUEDA CONFORMADO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "COOBELMIRA" DESPUES DE LA ELECCION PARA EL PERIODO 2025 POR LOS SIGUIENTES ASOCIADOS:

NOMBRE	CÉDULA
CRISTIAN FERNANDO VELÁSQUEZ CORTÉS	1.013.536.908
JORGE ANDRES RESTREPO AGUIRRE	1.037.634.252
LUZ ADRIANA MARÍN SIERRA	43.603.654
IDER GUERRA BARRIENTOS	1.040.323.494
IVÁN ALEJANDRO ZAPATA TOBÓN	71.851.040
DIDIER ANDRÉS VILLA ROLDÁN	71.851.099
LUZ DARY ARANGO RESTREPO	21.529.949
CAMILO ANDRES GALLEGO RAIGOZA	71.851.154
ESTEVEN GARCIA ZAPATA	1.013.537.375

b. Junta de Vigilancia

Según el Artículo 67 de los estatutos vigentes de Coobelmira debe estar conformada por tres miembros principales y tres suplentes y su elección se realiza por un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos total o parcialmente. Se explica a los delegados que los tres primeros que saquen mayor número de votos serán elegidos para un periodo de dos años y los tres siguientes en votación serán elegidos como miembros de la Junta de vigilancia suplentes para un periodo de dos años. Para tal efecto fueron nominados como candidatos para la Junta de vigilancia las siguientes personas:

El Señor Gerente de Coobelmira Rafael Valencia Villa informa a toda la asamblea presente que las votaciones que se van a realizar seguidamente, para la Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal las personas que salgan elegidas actuaran por un periodo de dos años; 2025 y 2026; tal como fue aprobado por la asamblea en la reforma de estatutos anteriormente aprobada; donde fueron reformados los artículos 67 y 72.

Nominados Junta de Vigilancia:

1. GLADIS ELENA AGUIRRE VILLA	21.530.097
2. JHON ARLEY BARRIENTOS ARIAS	71.850.754
3. DAVID ALEJANDRO TOBÓN	1.013.536.321



4.	GLORIA HORTENSIA PEREZ ARIAS	21.529.209
5.	JUAN DAVID PULGARIN LONDOÑO	71.851.055
6.	DORA HERMILA VÉLEZ VILLA	21.529.615
7.	CARLOS ANDRES PEREZ TOBON	1.013.537.131

Toma su función la comisión de elecciones y escrutinios y solicita votar por tres candidatos. Realizada la votación para La Junta de Vigilancia se obtiene el siguiente resultado:

	NOMBRE	VOTOS
1.	GLADIS ELENA AGUIRRE VILLA	173
2.	JHON ARLEY BARRIENTOS ARIAS	207
3.	DAVID ALEJANDRO TOBÓN	101
4.	GLORIA HORTENSIA PEREZ ARIAS	120
5.	JUAN DAVID PULGARIN LONDOÑO	58
6.	DORA HERMILA VÉLEZ VILLA	169
7.	CARLOS ANDRES PEREZ TOBON	86

EN CONSECUENCIA, QUEDA CONFORMADA LA JUNTA DE VIGILANCIA DE COOBELMIRA DESPUÉS DE LA ELECCIÓN PARA LOS PERIODOS 2025 y 2026 POR LOS SIGUIENTES ASOCIADOS:

PRINCIPALES JUNTA DE VIGILANCIA (para los periodos 2025 y 2026):

JHON ARLEY BARRIENTOS ARIAS	71.850.754
GLADYS ELENA AGUIRRE VILLA	21.530.097
DORA HERMILA VÉLEZ VILLA	21.529.615

SUPLENTES JUNTA DE VIGILANCIA (para los periodos 2025 y 2026):

GLORIA HORTENSIA PÉREZ ARIAS	21.529.209
DAVID ALEJANDRO TOBÓN	1.013.536.321
CARLOS ANDRES PÉREZ TOBÓN	1.013.537.13



NOTA ACLARATORIA: Los miembros de la Junta de vigilancia que fueron elegidos en esta elección de 2025, fueron nombrados para los periodos 2025 y 2026; ya que en la reforma de estatutos anterior se amplió a dos periodos según la reforma al artículo 67 de los estatutos de Coobelmira.

c. Elección de Revisor Fiscal y su Suplente; asignación de honorarios periodos 2025 y 2026:

Según el artículo 72 de los estatutos de Coobelmira; nos dice que la Cooperativa tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, ambos contadores públicos con matrícula vigente, los cuales no podrán ser asociados a la cooperativa a la fecha en que se presente su postulación para el cargo por escrito en la oficina principal de Coobelmira, ni mientras estén en ejercicio del mismo. Corresponde a la Asamblea como función exclusiva, tanto el nombramiento del Revisor Fiscal como la de fijarle su remuneración.

La señora Gladys Aguirre Villa; miembro principal de la junta de vigilancia explica a la asamblea que tanto el Revisor Fiscal principal como el suplente son elegidos en esta asamblea para un periodo de dos años; tal como quedo en la reforma de estatutos aprobada en esta asamblea y que reformo el artículo 72 Parágrafo 4. Así mismo informa que se presentaron dos propuestas, pero solo 1 cumplió con los requisitos para la Revisoría Fiscal a saber:

1) A Y G AUDITORES S.A.S

La Dra. Alba Nelly Barrientos Barrientos, presente en la Asamblea, hace la presentación y sustentación de su propuesta como Revisora Fiscal delegada de la firma AyG Auditores, ante la Asamblea General de asociados, en la que explica la propuesta de revisoría de la empresa que representa. Propone a la asamblea en la ejecución de la revisoría fiscal unos honorarios en 2.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia más IVA que para el año 2025 equivalen a tres millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos M.L (\$3.558.000) más el 19% del IVA. y para el año 2026 el valor que tengan los 2.5 S.M.L.M.V.

Toma su función la comisión de elecciones y escrutinios y solicita proceder a votar. Les recuerda a los delegados que pueden votar por el nombre de la propuesta o por el número: con el numero 1; propuesta presentada por **A y G Auditores**, Así mismo se les recuerda a los asociados que la propuesta ganadora también incluye los honorarios propuestos.

Realizada la votación para Revisor Fiscal se obtiene el siguiente resultado:



A y G Auditores S.A.S:	342	votos
Votos en blanco	15	
Votos nulos	4	

Como resultado de la votación, para el año 2025 y 2026, actuará como **REVISOR FISCAL** la empresa **A y G AUDITORES**, con unos honorarios de 2.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia 2025 equivalen a tres millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos M.L. (\$3.558.000) más IVA. y para el 2026 los mismos 2.5 Salarios mínimos con el aumento que se autorice por el DANE para el año 2026.

d. Comité de apelaciones: Dicen los Estatutos Coobelmira en su Artículo 28 A:

ARTICULO 28 A. COMITÉ DE APELACIONES: Coobelmira contará con un Comité de Apelaciones nombrado por la Asamblea General, integrado por tres (3) asociados hábiles, para periodos de uno (1) año. Ante este organismo surtirá la segunda instancia de los procesos adelantados por parte del Consejo de Administración en materia de exclusión.

Toma la palabra el Señor Gerente de Coobelmira Rafael Valencia Villa e informa a la asamblea que según reforma estatutaria aprobada en esta asamblea; el periodo del comité de apelaciones que se va a elegir en esta asamblea será por tres años 2025, 2026 y 2027 tal como fue aprobado en esta asamblea.

Para tal efecto fueron nominados como candidatos para el comité de apelaciones las siguientes personas:

1. VICKY ALEJANDRA BOTERO GARCIA	C.C. 1.041.232.163
2. FERNANDO ALFONSO GÓMEZ GALLO	C.C. 71.850.618
3. ANDRÉS ELÍAS ARBOLEDA GARCIA	C.C. 71.851.142

Toma su función la comisión de elecciones y escrutinios y solicita votar por tres candidatos. Realizada la votación para El Comité de apelaciones se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	VOTOS
VICKY ALEJANDRA BOTERO GARCIA	295
FERNANDO ALFONSO GÓMEZ GALLO	192
ANDRÉS ELÍAS ARBOLEDA GARCIA	176



EN CONSECUENCIA, QUEDA CONFORMADO EL COMITE DE APELACIONES DE COOBELMIRA, DESPUÉS DE LA ELECCIÓN Y PARA LOS PERIODOS 2025, 2026 y 2027, POR LOS SIGUIENTES ASOCIADOS:

NOMBRE:**CÉDULA:**

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| 1. VICKY ALEJANDRA BOTERO GARCIA | C.C. 1.041.232.163 |
| 2. FERNANDO ALFONSO GÓMEZ GALLO | C.C. 71.850.618 |
| 3. ANDRÉS ELÍAS ARBOLEDA GARCIA | C.C. 71.851.142 |

18. Aprobación del Proyecto Distribución de Excedentes:

El Dr. Frank Stiven Bustamante expone ante la Asamblea general de Asociados que, en la ejecución presupuestal del año 2024, "Coobelmira" obtuvo unos excedentes por seiscientos veintiséis millones cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos M.L. (\$ 626.046.336).; de los cuales se deben destinar unos porcentajes de ley como sigue:

EXCEDENTES \$ 626.046.336 % VALOR

Reserva Protección de Aportes	20%	125.209.267
Fondo de Educación 40% distribuido así:		
Fondo de educación	20%	125.209.267
Impuesto de Renta	20%	125.209.267
Fondo Amortización de Aportes	25%	156.511.584
Fondo de Solidaridad	10%	62.604.634
Fondo Revalorización aportes	5%	31.302.317

Sin más propuestas por parte de los asambleístas, se pone en consideración el proyecto de distribución de excedentes por parte del señor presidente de la asamblea y por unanimidad de los asociados hábiles presentes, se aprueba el Proyecto de Distribución de Excedentes para el año 2025.

19. Informe Balance Social Coobelmira vigencia 2024

El señor presidente de la asamblea indica que el informe del Balance social del año 2024 se encuentra en las páginas 78 a 96 de la cartilla, igualmente estuvo publicado en la cartera y pagina web de la entidad de manera que cada asociado lo pudiese leer y haber hecho el respectivo análisis. No se presentaron observaciones, dudas ni aclaraciones respecto al Informe Balance Social Coobelmira 2024.



20. Propositiones y sugerencias:

Toma su función la Comisión encargada de las proposiciones y sugerencias haciendo entrega de hojas en blanco para que los asistentes a la asamblea anoten las proposiciones y sugerencias.

A continuación, se lista las sugerencias, dudas y proposiciones que aplican y las respectivas respuestas a las mismas.

a. Sé sugiere la posibilidad de anexar las planchas de los candidatos al Consejo de administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones en la cartilla con su respectivo número.

El señor Gerente de la Cooperativa, Dr. Rafael Valencia responde que esta es una sugerencia que se puede tomar en cuenta para la próxima asamblea.

b. Que haya una buena distribución y ejecución del Fondo de Educación, a lo cual el señor Gerente de la Entidad manifiesta que el Fondo de Educación representa un 40%, del cual el 20% por Ley va al Ministerio de Hacienda y el 20% restante es el que se destina para los kits escolares que se entregan a las instituciones educativas del municipio, para las capacitaciones y demás gastos autorizados en educación de acuerdo a las prioridades de la entidad.

c. Se sugiere que en las rifas que se realizan se incluyan premios para los niños, por ejemplo, muñecas, carros, bicicletas. El Dr. Rafael dice que es una sugerencia muy pertinente y que efectivamente se tendrá en cuenta para la próxima asamblea.

d. Se propone que a los niños y adolescentes del municipio que son socios de la Cooperativa se les realice al menos una actividad de integración al año, de esta manera se incentiva el sentido de pertenencia de nuestros asociados más jóvenes y que representan el futuro de la Coobelmira.

El Dr. Rafael responde que esta es una propuesta muy interesante, la Cooperativa celebra el día del ahorro enfocada en nuestros niños, pero se puede analizar la realización de más actividades dirigidas a niños y jóvenes.

e. Si la Cooperativa ya está consolidada en el municipio, buscar estrategias para acercar sus servicios a otros posibles socios y usuarios de otros municipios a través de servicios virtuales y físicos.



Al respecto, el Dr. Rafael dice que Coobelmira no es ajena a los avances tecnológicos que se van dando y que son herramientas para expandir nuestros servicios, este es un tema que ya se ha analizado y estamos en procura de tratar de llevar a cabo acciones que nos permitan mejorar en este aspecto.

f. Se propone que los asociados que no puedan asistir a la asamblea puedan ser representados por otra persona, frente a esta propuesta se responde que de acuerdo al Reglamento de la Asamblea no se puede delegar el voto, por lo tanto, todo asociado deberá estar presente para ser partícipe de las elecciones y decisiones que se tomen en ella.

g. El Señor Juan Fernando Londoño solicita que se considere un cambio de horario para la realización de la Asamblea General, esto ya que no se está teniendo en cuenta al gremio de los ordeñadores, ya que ellos forman parte de Coobelmira en gran número y quisieran participar activamente de dicho evento y por razones de sus actividades no pueden asistir en horas de la tarde y propone se realice a las 10: 00 a.m. el Dr. Rafael dice que se analizara esta propuesta que permita la participación de los asociados que tienen como actividad el ordeño.

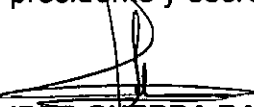
h. Se solicita que se tenga en cuenta a la Institución educativa Pbro. Ricardo Luis Gutiérrez con implementos para la banda marcial, El Dr. Rafael responde que para hacer este tipo de solicitudes se debe enviar una carta especificando los implementos que se solicitan y se analizará en el respectivo comité.

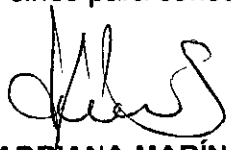
21. Himno Antioqueño:

Se solicita a todos los asambleístas ponerse de pie para rendir honor a las notas del himno antioqueño.

22. Clausura

Logrando el cumplimiento del orden del día se dio por terminada la Sesenta y Dos (62) Asamblea general de asociados, siendo las siete y quince de la noche del día quince (15) de marzo del año dos mil veinte y cinco para constancia firman presidente y secretaria.


IDIER GUERRA BARRIENTOS
Presidente Asamblea
C.C. Nro. 1.040.323.494


LUZ ADRIANA MARÍN SIERRA
Secretaria Asamblea
C.C. Nro. 43.603.654



**CONSTANCIA DE LA REVISIÓN DEL ACTA 62 DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE
AHORRO Y CRÉDITO ANTONIO JOSÉ JARAMILLO TOBÓN
"COOBELMIRA"**

Las personas que abajo firmamos, cuyas cédulas de ciudadanía aparecen al pie de nuestras firmas y en calidad de comisión nombrada por la Asamblea General de asociados de COOBELMIRA con el fin de revisar el acta número 62 de la asamblea celebrada el día 15 de marzo de 2025

HACEMOS CONSTAR:

Que fue revisada cuidadosamente el Acta correspondiente a la mencionada Asamblea, la cual fue redactada por la secretaria LUZ ADRIANA MARIN SIERRA, firmada por ella y por el presidente de la misma Señor IDER GUERRA BARRIENTOS; la hemos encontrado correcta. Lo establecido en la misma corresponde realmente a los puntos tratados y en consecuencia merecen ser aprobados.

Belmira (Antioquia), marzo 15 de 2025

Natalia Londoño
NATALIA ANDREA LONDOÑO LONDOÑO
C.C. 1040322.129

Zeffirelli Cuesta Martínez
ZEFFIRELLI CUESTA MARTÍNEZ
C.C. 35.604.211

Guillermo León Aguirre García
GUILLERMO LEÓN AGUIRRE GARCÍA
C.C. 3.401.242